

se remitan los áridos, no se podrán variar los que contengan líquidos ni otros productos que deban permanecer herméticamente cerrados. Estas ligeras prevenciones cuya explanation hace innecesaria la reconocida competencia de las Comisiones, no ménos que el interés é ilustracion de los particulares que se propongan hacer justo alarde del mérito de sus obras y productos, cree la Direccion de mi cargo que seran suficientes para que unas y otros despeguen la mayor actividad en la reunion de los datos que ahora se piden, y en su dia para la buena presentacion de los objetos que desde luego ofrezcan, sin prescindir de nada de lo que caracterice la produccion ó industria del pais por humilde que sea, siempre que lo recomiende algún mérito relativo, ni de nada tampoco que para honra de la misma localidad revele el gérmen de su riqueza ó los adelantos de su industria.»

Para cumplimentar lo que la Superioridad encarga en la comunicacion trascrita, se ha reunido la Junta encargada de promover el concurso de esta provincia en la mencionada Exposicion universal de Paris, cuya constitucion anuncie con fecha 29 de Setiembre último por medio del Boletin oficial, correspondiente al lunes 2 de Octubre siguiente, y despues de una discusion amplia sobre la importancia positiva que los sucesos de este género llevan consigo para el mundo agrícola e industrial, y de reconocer la conveniencia y aun si se quiere la necesidad de que la provincia de Guadalajara, productora de muchos frutos agrícolas y objetos de arte, inmejorables unos, buenos otros y todos dignos de que se les conozca, para que de esta manera puedan aspirar á la merecida competencia á que el comercio les brindará sin duda luego que dejen de ser ignorados, ha deliberado dirigirse á los Señores Alcaldes y Ayuntamientos, como por la presteate y mi conducto lo ejecuta, encareciéndoles los vivos deseos que la animan para que la provincia figure dignamente en el concurso que ha de abrirse en la Capital del Imperio Frances el dia 1.º de Abril de 1867, y demandar de los mismos su inexcusable cooperacion á fin de que tengan el mejor éxito los actos preli-

minares conducentes á su laudable pasamiento. A este fin, con la mayor confianza, porque conoce la ilustracion y el patriotismo, no ya de los círculos oficiales á quienes se dirige, sino tambien de todas las clases y particulares en general, ruega que á este número del Boletin, se le dé la mayor publicidad, invitando á nombre de la Junta á todos los Directores ó Jefes de establecimientos, artistas, labradores é industriales, á que deponiendo una modestia, muchas veces perjudicial ó la indolencia siempre ponible, contribuyan en la proporcion relativa á sus fuerzas á que nuestra provincia se vea representada en el concurso universal con la brillantez que la Junta augura, sabiendo que, para su patriótico empeño, puede contar con todas las voluntades, con el esfuerzo de los mas y las simpatias de los que desgraciadamente no puedan asociar sus actos á obra tan meritoria.—Por de pronto es muy fácil de cumplir el deber en que estan los municipios. Se reduce á obtener y remitir á la Seccion de Fomento á quien corresponde por su naturaleza la gestion del asunto, notas circunstanciadas de los objetos que en su dia se propongan remitir á la Junta con destino á la Exposicion los vecinos de cada pueblo; precisando en lo posible su clase y el espacio horizontal ó vertical que deba reservarseles en el interior del edificio ó en el área exterior segun su naturaleza; datos que la Junta espera reunir hasta el 10 de Enero, contando con el celo de los Señores Alcaldes, se ha de hacer oportunamente su pedido como le encarga la Direccion general.

Respecto de los demás puntos que comprende la circular inserta, los expositores pueden ir formando idea sobre la cantidad de cada fruto que deberán remitir, teniendo en cuenta que sean los que quierán los envases que usen, la Junta medita el medio de adquirir otros uniformes y que mejor se presten á la mayor luz de las colecciones.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1865.
EL GOBERNADOR,
Genaro Alas.

Núm. 33.

GASTOS CARCELARIOS.

Partido judicial de Cifuentes.—Año económico de 1865 á 1866.

Repartimiento formado entre los pueblos de este partido de los 4.283 escudos y 100 milésimas que importa el presupuesto para gastos carcelarios del mismo, correspondiente á dicho año económico.

CARGO.

	Escud.	Mils.
Resultado del presupuesto carcelario corriente aprobado por la Superioridad.....	4.283	100

BAJAS.

Por las existencias anteriores.....	561	800
.....	3.721	300

AUMENTO.

Por el premio de cobranza del 3 por 100.....	111	639
Total á repartir.....	3.832	939

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota correspondiente á cada pueblo.	
		Escud.	Mils.
Abnades.....	173	37	887
Ablanque.....	465	101	835
Loma (La).....	101	22	119
Alaminos.....	226	49	494

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota correspondiente á cada pueblo.	
		Escud.	Mils.
Arbeteta.....	451	98	767
Armallones.....	471	103	149
Azañon.....	370	81	030
Canales del Ducado.....	219	47	961
Canredondo.....	501	109	719
Carrascosa de Tajo.....	294	64	386
Oter.....	166	36	174
Cereceda.....	353	77	307
Cifuentes.....	1.474	322	806
Moranchel.....	130	28	470
Cogollor.....	175	38	323
Duron.....	464	101	616
Esplegares.....	446	97	674
Gárgoles de Abajo.....	513	112	347
Gárgoles de Arriba.....	247	54	103
Gualda.....	583	127	677
Henche.....	365	79	935
Hortezuela de Ocen.....	252	55	188
Huertahernando.....	410	89	790
Huertapelayo.....	386	84	534
Huelos.....	226	49	494
Inviernas (Las).....	449	98	331
Mantiel.....	341	74	679
Ocentejo.....	221	48	399
Padilla del Ducado.....	168	36	792
Puerta (La).....	345	75	555
Renales.....	240	52	560
Riva de Saelices.....	421	92	199
Rivarredonda.....	165	36	135
Ruguilla.....	471	103	149
Sacecorbo.....	554	121	326
Saelices.....	278	60	882
Sotillo.....	212	46	428
Sotoca.....	168	36	792
Sotodosos.....	384	84	096
Torre Cuadrada de los Valles.....	201	44	019
Torre Cuadrada.....	154	33	726
Trillo.....	759	166	221
Valdelagua.....	169	37	011
Picazo.....	62	13	578
Val de San Garcia.....	184	40	296
Valtablado del Rio.....	175	38	325
Viana de Mondejar.....	312	68	328
Villanueva de Alcoron.....	510	111	690
Rala.....	184	40	296
Villarejo de Medina.....	212	46	428
Zaorejas.....	707	154	833
Total.....	17.507	3.833	861

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, señalando á los pueblos interesados en dicho repartimiento el improrrogable plazo de ocho dias, para que hagan sus reclamaciones, transcurrido el cual no se les oirá.

Al propio tiempo prevengo á los Alcaldes de los mismos pueblos satisfagan sus respectivas cuotas con puntualidad por trimestres adelantados segun se halla establecido.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1865.

EL GOBERNADOR,
Genaro Alas.

SECCION QUINTA.

ANUNCIO OFICIAL.

COMISARIA DE GUERRA de la provincia de Guadalajara.

INTENDENCIA DE EJERCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

No habiéndose obtenido resultado en la primera subasta intentada simultaneamente entre esta Intendencia y la Comisaria de Guerra de Guadalajara para contratar en pública licitacion el suministro de provisiones á precio fijo para los hombres y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en aquella capital, se anuncia al público que el dia 30 del presente mes á la una de la tarde tendrá lugar una segunda con el propio objeto, tambien simultanea en las referidas dependencias, con sujecion á los precios limites y modelo de proposicion insertados á continuacion y al pliego general de condiciones que puede verse en las dichas Intendencias y Comisaria de Guerra, donde se halla de manifiesto. Para tomar parte en esta segunda subasta es necesario que se acompañe á la proposicion carta de pago de la Caja general de Depósitos del

Reino, que acredite haber hecho el de 50 escudos.

Madrid 20 de Diciembre de 1865.—

El Comisario de guerra, Secretario.—Nicolas de la Cuesta.

	Precios Limites.
	Escud. Mils.
Racion de pan.....	0.043
Quintal métrico de cebada.....	7.284
Idem de paja.....	1.146

Modelo de proposicion.

D. N.º vecino de..... que habita en..... enterado del anuncio y pliego de condiciones formado por la Intendencia Militar del Distrito para contratar el suministro de provisiones á las fuerzas del Ejército y Guardia civil de Guadalajara, se compromete á verificarlo por..... milésimas racion de pan..... milésimas racion de pan..... milésimas quintal métrico de cebada..... milésimas quintal métrico de paja. Y para que sea válida esta proposicion acompaño carta de pago que justifica haber depositado en la Caja general de los del Reino (ó sus sucursales) la cantidad de 50 escudos.

(Fecha y firma del proponente.)
IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS.